



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL

No. 02

Bogotá, abril 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: PAMELA PIRATEQUE PERDOMO Identificación: 1.016.080.532 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 152 # 58-51 de Bogotá Teléfono de contacto: 300 245 93 39 E-mail de contacto: pameला.piratequep@gmail.com / pameला.pirateque@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE JAIRO DAVID AVILÉS FLÓRES Cargo: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Resolución de Nombramiento: 386 del 18 de marzo de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 386 Fecha de suscripción: 21 de marzo 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de póliza: 41-44-101291951 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 21 de febrero 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 8425 21/01/2025 – CRP 65725 15/02/2025 Fecha expedición: 21/01/2025- 15/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios Educación Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor total: \$14.875.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21 de marzo 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (6) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION DE LOS DIFERENTES CURSOS, PROGRAMAS Y DIPLOMADOS OFERTADOS POR LA ESICI
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**

	<p>la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <p>16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impartir las clases asignadas por el departamento de educación militar de la ESICI, bajo la supervisión de la inspección de estudios para el mejoramiento de la calidad académica. 2. Participar en la actualización de los syllabus, contenidos programáticos y material académico del saber. 3. Realizar el registro de notas de sus estudiantes, a través de internet en las plataformas univex, cedoc360 o las que en el futuro sean habilitadas para tal fin y 2 días antes del cierre de la materia o 3 días después del cierre de la misma. 4. En caso de ser cancelado un curso se le informará al docente y estas horas que quedan pendientes estarán disponibles de acuerdo a la necesidad de la ESICI. 5. Utilización de las herramientas como video conferencias, biblioteca virtual, foros de las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 6. Realizar autoevaluación al término de cada materia en las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 7. No se permite reemplazo del docente contratado a menos de que sea por motivo de fuerza mayor, en ese caso él mismo recuperará las horas que se aplazaron por no asistir. 8. En caso de no poder asistir a las horas de clase programadas en el horario, deberá informar mínimo con 24 horas de anticipación al inicio de clase. 9. Actualización constante de contenidos programáticos de cada materia de acuerdo a las necesidades de la ESICI. 10. Participar en la elaboración y actualización de los resultados de aprendizaje de los programas de educación superior de la ESICI. 								
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>Abril 2025</p>								
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</p>	<p>Obligación 1. Impartir las clases asignadas por el departamento de educación militar de la ESICI, bajo la supervisión de la inspección de estudios para el mejoramiento de la calidad académica.</p> <table border="1" data-bbox="690 1680 1453 1829"> <thead> <tr> <th data-bbox="690 1680 755 1711">N.</th> <th data-bbox="755 1680 1031 1711">Tipo de documento</th> <th data-bbox="1031 1680 1193 1711">Fecha</th> <th data-bbox="1193 1680 1453 1711">Soporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="690 1711 755 1829">1</td> <td data-bbox="755 1711 1031 1829">Se adelantan clases con el Curso de Analista y Entrevistador Internacional N.6, específicamente en la asignatura de Teoría del</td> <td data-bbox="1031 1711 1193 1829">Mes de Abril de 2025</td> <td data-bbox="1193 1711 1453 1829">Horario semana 3</td> </tr> </tbody> </table>	N.	Tipo de documento	Fecha	Soporte	1	Se adelantan clases con el Curso de Analista y Entrevistador Internacional N.6, específicamente en la asignatura de Teoría del	Mes de Abril de 2025	Horario semana 3
N.	Tipo de documento	Fecha	Soporte						
1	Se adelantan clases con el Curso de Analista y Entrevistador Internacional N.6, específicamente en la asignatura de Teoría del	Mes de Abril de 2025	Horario semana 3						

PATRIA HONOR LEALTAD



SC6310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**

		Estado														
	2	Se adelantan clases con el Curso de Analista y Entrevistador Internacional N.6, específicamente en la asignatura de Teoría del Estado	Mes de Abril de 2025	Horario semana 4 												
	3	Se desarrolla el contenido programático de la clase a partir de aproximaciones del Estado y la guerra	Mes de Abril de 2025	Presentación 												
	4	Se adelanta el hilo argumentativo y de profundización de la clase a partir de nociones a partir de la I Guerra Mundial.	Mes de Abril de 2025	Presentación 												
	5	Se adelanta el hilo argumentativo y de profundización de la clase a partir de nociones a partir de la II Guerra Mundial.	Mes de Abril de 2025	Presentación 												
<p>Obligación 2. Participar en la actualización de los syllabus, contenidos programáticos y material académico del saber. Obligación 9. Actualización constante de contenidos programáticos de cada materia de acuerdo a las necesidades de la ESIC1.</p>																
	N.	Tipo de documento	Fecha	Soporte												
	1	Se revisó y actualizó el syllabus de la clase de Teoría del Estado de acuerdo a la literatura de la materia, línea argumentativa y modelo de la clase.	Mes de Abril de 2025	Syllabus 												
12. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total \$14.875.000,00 Valor autorizado a pagar \$2.380.000,00</p>															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES marzo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>443200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>NUEVA EPS</td> <td>346300</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>14600</td> </tr> </tbody> </table>				Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	443200	SALUD	NUEVA EPS	346300	ARL	SURA	14600
Obligación	Entidad	Vlr. Pago														
PENSIÓN	COLPENSIONES	443200														
SALUD	NUEVA EPS	346300														
ARL	SURA	14600														

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">1. Cuenta de cobro.2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.3. Informe de gestión.4. Informe de supervisión.5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/> Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.380.000,00), correspondiente del mes ABRIL , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá, abril de 2025

FIRMA SUPERVISOR

TE JAIRO DAVID AVILÉS FLÓREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

